



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia  
"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana  
jivasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

**VISTOS:** la Hoja de Elevación N° 000177-2026-UE005/MC del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque; el Proveído N° 007374-2026-SG/MC de la Secretaría General; el Memorando N° 000316-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 000166-2026-OGRH-SG-MOL/MC; el Informe N° 000131-2026-OGRH-SG-JÑS/MC y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 000412-2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial N° 000184-2020-DM/MC, sus actualizaciones y su formalización según la Resolución de Secretaría General N° 000461-2025-SG/MC, el cargo de Director de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque es considerado como Empleado de Confianza (EC);

Que, según el numeral 2.2.1.1. del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, aprobado con Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, dispone que la Dirección del Proyecto Especial es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial, y está representada a su vez por un Director, quien es designado por el Ministerio de Cultura mediante resolución ministerial;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 089-2018-MC, se dispone que el Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, así como la Unidad Ejecutora 005: Naylamp-Lambayeque con la que éste cuenta, dependan de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque;

Que, a través de la Hoja de Elevación N° 000177-2026-UE005/MC, el señor Carlos Eduardo Wester La Torre, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque y Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque comunica que hará uso de sus vacaciones por el período del 18 al 24 de mayo de 2026 proponiendo que la dirección de dicha sede desconcentrada sea asumida por el señor Luis Martín Gómez Acosta; y con respecto a las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque se propone que sean asumidas por el señor Orlando Alonso Barrantes Ravines;

Que, de acuerdo con la información que obra en registros, se verifica que el señor Carlos Eduardo Wester La Torre mantiene vínculo contractual bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) quien, en atención a lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000158-2024-MC, se le designa en el cargo de



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia  
"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana  
jwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura; y mediante el artículo 2 de dicha resolución, se le designa temporalmente como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque; y de acuerdo con el Proveído N° 000166-2026-OGRH-SG-MOL/MC se indica que su solicitud de vacaciones resulta procedente;

Que, según registros se verificó que tanto el señor Luis Martín Gómez Acosta como el señor Orlando Alonso Barrantes Ravines, son servidores sujetos al régimen de Contratación Administrativa de Servicios, pertenecientes a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque; y al Proyecto Especial Naylamp Lambayeque;

Que, de acuerdo con el literal f) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 000357-2025-MC y su modificatoria, el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2026, tiene delegada la facultad de: *"Autorizar y aprobar las acciones de personal referidas a encargo de puesto y/o de funciones y acción de desplazamiento de designación temporal en los cargos hasta el Nivel F-5, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 o del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y modificatorias, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar o remover a la que alude el numeral 5 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Asimismo, autorizar y aprobar las acciones de personal referidas a encargo de puesto y/o funciones y designaciones temporales en el cargo de Director/a de los proyectos del Ministerio de Cultura. designaciones temporales en el cargo de Director/a de los proyectos del Ministerio de Cultura";*

Que, en observancia del numeral 6.3.3 de la Directiva N° 000005-2025-SG/MC, Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 000450-2025-SG/MC, a través del Memorando N° 000316-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que corresponde que la Oficina General de Recursos Humanos continúe con la tramitación de designación temporal de funciones;

Que, en consecuencia, de conformidad con lo concluido en el Informe N° 000131-2026-OGRH-SG-JÑS/MC, resulta necesario designar temporalmente por el período del 18 al 24 de mayo de 2026, al señor Luis Martín Gomez Acosta, personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, las funciones del puesto de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque, en adición a sus funciones; y al señor Orlando Alonso Barrantes Ravines, personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, las funciones del puesto de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, en adición a sus funciones, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 000005-2025-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura", aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 000450-2025-SG/MC; y, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 000357-2025-MC y su modificatoria;



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia  
"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana  
jivasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE** al señor **LUIS MARTÍN GOMEZ ACOSTA**, personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, las funciones del puesto de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque, por el período del 18 al 24 de mayo de 2026, en adición a sus funciones; por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 2.- DESIGNAR TEMPORALMENTE** al señor **ORLANDO ALONSO BARRANTES RAVINES**, personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, las funciones del puesto como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, en adición a sus funciones, por el período del 18 al 24 de mayo de 2026; por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** a los señores **LUIS MARTÍN GOMEZ ACOSTA** y **ORLANDO ALONSO BARRANTES RAVINES**, a las unidades de organización respectivas, y a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones para los fines respectivos.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**AISSA ODET PORTILLA JAEN**  
Directora General  
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS